



Las opiniones y los contenidos de los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, por tanto, no necesariamente coinciden con los de la Red Internacional de Investigadores en Competitividad.



Esta obra por la Red Internacional de Investigadores en Competitividad se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported. Basada en una obra en riico.net.

Un acercamiento a la Responsabilidad Social de la Empresa (RSE), su importancia y requerimientos

Área del Conocimiento	Responsabilidad Corporativa
Temática	Las transición de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)
Autores e Institución	Laura Margarita Medina Celis Departamento de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara Miembro del UDG-CA-535 lamedina@ucea.udg.mx Christian Alejandro Rodulfo Rodríguez Estudiante de quinto semestre de la Licenciatura en Contaduría Pública CUCEA de la Universidad de Guadalajara, Becario del PEES. escrundi@hotmail.com
Datos de ubicación	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) Mód. H202, Av. Periférico Norte No. 799 Núcleo Los Belenes Zapopan, Jalisco, México C.P.45101 Tel. y Fax. + 52 (33) 3770 33 00 ext. 5175 y (33) 3770 33 76

Resumen

El objetivo de este estudio documental es proporcionar un referente para México de la evolución que ha representado la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en los últimos años, debido a la fuerte influencia que tienen las empresas en asuntos sociales y medioambientales de su entorno, que determinan la competitividad que éstas tienen frente a los mercados nacionales e internacionales, rebasando los límites de la normatividad, que inciden altamente en las políticas de gestión que las firmas deben tomar en cuenta para sus relaciones con los *stakeholders*.

Es una condición indispensable que los entes socialmente responsables provean de información a los interlocutores en la necesaria y adecuada toma de decisiones que cada uno debe hacer, para lo que referimos las Memorias de Sostenibilidad, el Balance Social (BS) y el Estado de Valor Añadido (EVA).

The objective of this documental study is to give a reference to Mexico of the evolution that has represented the Corporate Social Responsibility (CSR) in recent years due to the big influence that the enterprises have with social and environmental matters that determine the competitiveness that these have in the national and international markets surpassing the limits of the standards that highly affect the politics of negotiations that the firms should take into consideration with their stakeholders relations.

It is an indispensable condition that the entities sociably responsible provide with information to the stakeholders in the adequate taking of decisions that each one has to make, for to introduce the Sustainability Reports, Social Debt and the EVA.

Palabras Clave: Responsabilidad Social Corporativa, Reportes Sociales y Medioambientales.

Keywords: Corporate Social Responsibility, Social and Environmental Report.

1. Introducción

El propósito fundamental de este trabajo es proporcionar algunas bases que puedan servir como guía, para que las empresas puedan considerar la importancia, el valor y, en cierta forma el potencial que pueden representar las personas dentro de la firma, que sirven de guía en la toma de decisiones que sobre el desarrollo de la entidad hay que considerar, tales como promociones de personal, aplicaciones desde el aspecto informativo hasta la definición del rumbo corporativo en el corto, mediano y largo plazo.

Gracias a la globalización que ha movilizó a las empresas para ser cada vez más fuertes, desarrollar mejores tecnologías, estar a la vanguardia para competir y provocar que la distribución de las riquezas se haga justamente. Castelán (2008:64) señala, “la globalización manifiesta un cambio en las relaciones de los hombres y las organizaciones”. Se entiende que las personas necesitan de una visión que les ayude a complementarse en el interior donde laboran para progresar en un ambiente de competencia infinita.

Debido a todos estos cambios, la sociedad ha empezado a enfatizar el impacto, ambiental y social, que podría reflejar una empresa sobre sí misma a sus recursos, resurgiendo así las tendencias encaminadas hacia la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), por lo cual, se diseñan nuevas tendencias adaptadas a éste marco.

2. Los valores y la empresa

Tomando como guía los valores morales o la ética empresarial Lozano (1999: 265) señala: “libertad responsable y sensibilidad son los valores básicos que han de definir la nueva clase de hombre para la nueva empresa. (...). La comprensión de la realidad organizativa (con todas sus potencialidades) en el contexto social, cultural y tecnológico contemporáneo nos lleva irremediabilmente a preguntarnos por la calidad humana que hará viables las organizaciones en el futuro, y a preguntarnos por el desarrollo en el seno de las organizaciones de todo lo que hace referencia al potencial humano cualitativo”.

Por otra parte podemos incluir el concepto de valor en el sentido económico: “Cualquier prontuario de términos bursátiles y financieros lo definirían como <<palabra común y con muchas acepciones, según el calificativo que se le otorgue, en términos generales, es el grado de utilidad o aptitud de un bien para ser un satisfactor>>” (Hernández, 2005:27). En otras palabras, el valor, está en función de las aplicaciones que tenga determinado bien, siempre y cuando, nos represente alguna utilidad.

Haciendo una combinación de valores económicos y morales, Ulrich (2006) propone un enfoque para identificar el valor de los recursos humanos, donde se contemplan las características que influyen en el mismo:

- 1.- Diseñar un sistema de Administración de Recursos Humanos que incluya el trabajo en equipo.
- 2.- Capacitar al personal en la mayor medida posible.
- 3.- Especial manejo de la cartera de clientes y de proveedores, entre otros.

Cabe destacar que existen otras prácticas mencionadas por el autor, su principal aportación es incluir a las personas que aunque no trabajan en la empresa, son partes involucradas en su funcionamiento diario, como los proveedores, clientes, y otros. Lo cual concuerda con lo que establece (Camacho *et al.*, 2002): En la empresa se encuentran implicados diferentes colectivos que podrán influir (de hecho influyen sobre su marcha) o que pueden ser afectados (de hecho son afectados) por sus actividades. Los intereses de éstos no pueden ser ignorados en las decisiones que orientan el funcionamiento de la organización, y habrán de ser tenidos en cuenta tanto más cuanto más estrecha sea la vinculación de esos intereses con ella.

Dentro del concepto de valor agregado y valor moral, la empresa debe reconocer su obligación de desarrollar ciertas actividades:

Internas

- a) Descubrir, generar y distribuir productos y servicios útiles
- b) El desarrollo de las personas
- c) Generar y distribuir valor añadido

Externas

- a) Cumplir leyes y normas que ordenan la convivencia y
- b) Compromisos asumidos voluntariamente
- c) Considerar la sensibilidad creciente de la sociedad en los tres aspectos de la RSE
- d) Atender la demanda de transparencia en los indicadores sociales y ambientales (Porto, 2005: 15-16).

Los intereses de la entidad empresarial actual, llegan más allá del papel tradicional de creación de riqueza gracias a la intensa actividad que desarrolla con el medio externo, generando la responsabilidad de desarrollarse en conjunto con las entidades y personas (*stakeholders*) que la rodean en su medio.

3. Precedentes de la RSE

Desde el siglo XVIII, la gran cantidad de movimientos revolucionarios en el mundo para alcanzar logros sociales, un trato más humano, sensible a los valores de justicia y equidad y la consecución de bienestar para las personas como parte de las obligaciones del empresario han distinguido el período provocando el desarrollo de leyes que rigen el trabajo y la seguridad social, y el que las organizaciones se ufanen por su activa y visible participación en obras de caridad, filantropía y mecenazgo; acciones sociales que aún en nuestros días se implementan.

En los últimos cuarenta años se destaca la relevancia que tiene el aspecto medioambiental. El rápido y continuo deterioro del medio ha alertado de consecuencias graves para el planeta, el desmedido uso de los recursos naturales, los desastres ocasionados por la contaminación y el maltrato así como otros factores relacionados con las actividades, en las que trasciende la imprudente actuación empresarial.

En 1953 en su obra *Social Responsibilities of the Businessman*, Bowen considerada por Carroll como una de las primeras referencias en la fundamentación de la RSE, se incentiva a la empresa a desarrollar políticas y adoptar decisiones deseables desde los objetivos, prioridades y valores de la sociedad y los negocios que actúan como agentes morales de la sociedad (García, 2003).

En septiembre de 1958 la Harvard Business Review publicó el artículo: “*The dangers of social responsibility*” en el que Leavitt defiende que la única función de las empresas es la actividad económica, él decía “el negocio es el negocio” y veía peligros en las responsabilidades que las empresas asumieran. (*Ibidem*, 144). Sin embargo, la más citada referencia en torno a la RSE se encuentra en los trabajos realizados por Friedman “*The only business of business is business*” (Friedman, 1982).

En la década de los años setenta la RSE se convirtió en un clamor compartido por diversos grupos que exigían cambios en los negocios norteamericanos alentados por los problemas sociales emergentes, Lozano (1999). La Declaración del *Committee for Economic Development* de 1971 señalaba el importante papel social de la empresa, como herramienta para el progreso social en una sociedad pluralista. En esta se planteaba una relación de diez problemas sociales entre los que podemos mencionar: el crecimiento económico y la eficiencia, la ocupación y la formación, los derechos civiles y la igualdad de oportunidades, el conservacionismo y la ecología,

Es en Francia, donde Jacques Delors lidera un proceso de reflexión teórica que culmina con la publicación en 1971 de “*Les indicateurs sociaux*”, datos que permitirían expresar los niveles de desarrollo de la sociedad en términos de equilibrio entre el crecimiento económico y el progreso social, y que en 1977 adquirirían el rango de ley con el “*Bilan Social*”, regulando la obligación de rendir cuentas sobre las políticas sociales de empresas con más de trescientos trabajadores.

A partir de 1981 se da una progresiva especialización dentro del ámbito social y medioambiental, cobrando éste último preponderancia sobre los asuntos sociales, pese a que la información proporcionada por las empresas está más enfocada a la imagen y a los resultados y, por consecuencia, es poco fiable (Llull, 2003).

En este período aparece la llamada “Ética de los Negocios” dominando el panorama de la reflexión teórica y la discusión pública sobre la RSE. Las políticas públicas y las regulaciones sociales que habían fundamentado los enfoques de la RSE en los años setenta, privando la autorregulación empresarial y la adaptación de criterios sociales al libre juego del mercado (García, 2003).

Como resultado de ello, se mejora la regulación de la información medioambiental y aparecen los sistemas estandarizados de gestión y auditoría medioambientales, como la norma ISO 14000 que determina las acciones realizadas para reducir los efectos perniciosos ocasionados por las actividades de las empresas (Llull, 2003). Se propone el concepto de “grupos participantes” en el que se contemplan la totalidad de personas o entidades que se ven afectadas por las acciones de la empresa, así como las que representan una amenaza para la misma (García, 2003).

Las directrices de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) se han ido dando a conocer con la adhesión al Pacto Mundial por una buena cantidad de empresas de distintos países en el mundo¹. Estas pautas se refieren a la erradicación del trabajo infantil, la igualdad de género, el derecho a la educación, la eliminación de la pobreza y el hambre, la reducción de la mortalidad infantil, la mejora de la salud materna, el combate contra las enfermedades, la protección de los consumidores, la transparencia, la lucha contra la corrupción y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

En alusión a éste último objetivo, en el Global Compact² se ha expresado la preocupación por establecer lineamientos de lo que se debe esperar de las empresas en la relación con su entorno extendiéndose a todos los gobiernos subsistiendo en la agenda de las políticas públicas de cada uno. La Comisión Europea (CE) ha confeccionado el documento más referido en los últimos años, el Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas que publicó el 18 de julio de 2001, y que establece las directrices básicas de responsabilidad social y medioambiental para las empresas europeas, refiriendo el carácter voluntario que la CE ha otorgado a la RSE.

¹ Hasta agosto de 2006 según el sitio del Pacto Mundial se encuentran suscritas a éste un total de 2918 empresas y asociaciones empresariales, de las que 148 son mexicanas. Consultar en www.unglobalcompact.org/

² El Pacto Global es una idea expresada por el secretario general de las Naciones Unidas, Kofi Annan, en 1999, que propone contribuir a que los mercados sean más sustentables y que incluyan a todos los partícipes, promoviendo una relación más fructífera entre empresa y sociedad.

El punto quince de éste, apunta la importancia de la RSE, y señala que “[...] las empresas deben integrar consideraciones ambientales y sociales en sus actividades. [...] Debería animarse a las empresas a adoptar un enfoque proactivo en materia de desarrollo sostenible en sus operaciones, tanto dentro como fuera de la Unión Europea” (CE, 2001: 5). El propósito es convertir la economía europea en la más competitiva y dinámica del mundo de manera sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social, llevando a las empresas a invertir en su futuro, considerando la necesidad de un triple balance consistente en el avance en paralelo del crecimiento económico, la cohesión social y la protección del medioambiente.

Ahora se plantea un reto a las organizaciones actuales desafiándolas a actuar más responsablemente, asumiendo una actitud innovadora preocupada por su entorno, buscando y encontrando nuevas maneras de tomar el compromiso de mejorar integralmente en los aspectos económicos, sociales y medioambientales simultáneamente, dentro de un marco de acción socialmente responsable con la ardua participación de todos los involucrados en conjunto con la sociedad, en un marco de sostenibilidad.

4. Definición de RSE

Conociendo los antecedentes, la RSE se describe como la tendencia de las empresas que trabajan bajo un esquema de valores en el que se incluye el desarrollo económico sustentable y la contribución a un desarrollo social que mejore la calidad de vida de las personas relacionadas con la misma.

La RSE se realiza en cuatro niveles: estimular a la industria en la mejora de su desempeño ambiental y social a través de iniciativas voluntarias que incluyan sistemas de gestión ambiental, códigos de conducta, certificación, directrices sobre informes de sostenibilidad o los estándares incluidos en la *International Organization for Standardization*; fomentar el diálogo entre las empresas y las comunidades y de éstas con otros *stakeholders*; impulsar a las instituciones financieras para que incorporen consideraciones de desarrollo sostenible en sus procesos de tomas de decisiones y desarrollar asociaciones y programas basados en los lugares de trabajo incluyendo entrenamiento y programas de educación (UN: 2005).

Como parte del control interno y de la rendición de cuentas que necesitan todas las empresas que se desarrollan con esta tendencia se ha diseñado un documento llamado Balance Social (BS) el cuál: “Se define básicamente como un instrumento de política moderna empresarial que permite cuantificar y gestionar las relaciones de la empresa con su personal y los grupos exteriores a ella vinculados” (Nadal 1990:11).

Esta herramienta permite medir mediante la autoevaluación, en términos cuantitativos y cualitativos los resultados de la gestión laboral de la empresa en un período determinado. Sus principales objetivos son:

- Realizar diagnóstico de la gestión empresarial para cumplir la responsabilidad y la participación social en un período determinado, para redefinir políticas, establecer programas, y racionalizar la necesidad e realizar inversiones sociales con miras a la promoción de sus trabajadores con miras hacia la sociedad.
- Orientar la planeación de acciones hacia el aumento de productividad y la eficiencia de los empleados, evaluando con ello las acciones mediante un análisis de costo-beneficio y contar siempre con información respecto de los recursos humanos de la empresa para observar el desempeño social de la empresa.

El Balance Social BS es un instrumento de decisión para la política empresarial a través del cual es posible detectar signos negativos que pueden ser reemplazados mediante nuevos caminos que le representen una ventaja a la firma con más productividad, calidad y rentabilidad, resaltando las relaciones humanas que le llevan a mejorar a la empresa de manera significativa.

El Estado de Valor Agregado proporciona información sobre la riqueza generada por una empresa, además, contempla aquellos factores que su representación de valor es distinto al monetario; como son: el trabajo, la estructura organizacional, las estrategias de gestión, su prestigio, etc. En la contabilidad el valor añadido por una empresa resulta de la diferencia entre el valor de la producción y la suma de los bienes y servicios adquiridos del exterior en un periodo determinado, supone los aumentos de valor que efectúa una empresa a la suma de los aquellos producidos por otras. Es una cuenta anual que puede clasificarse como de orden.

Las Normas de Naciones Unidas para la RSE, en la esfera de los Derechos Humanos consideran: “garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, no violar ni beneficiarse con la violación de la seguridad de las personas, proteger los derechos de los trabajadores, incluyendo el derecho a no someterse a trabajos forzados y la no explotación de los niños, el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable, remuneración adecuada, libertad de asociación, evitar la corrupción y mantener la transparencia, respetar los derechos económicos, sociales y culturales, y garantizar la protección del consumidor, la seguridad pública, y la protección ambiental en sus actividades y prácticas de comercialización, incluyendo el respeto al principio de precaución” (Red-DESC: 2005). Considerar “(...) vigilancia y certificación, el movimiento de rendición de cuentas de las empresas y la regulación internacional de las empresas multinacionales” (UNRISD: 2005).

La RSE siendo un compromiso voluntario, tiene una amplia gama de interpretaciones y significados que, desde aportaciones filantrópicas y apoyo a la comunidad donde se asientan hasta actividades mucho más complejas, como contabilizar el impacto total de las actividades de la empresa sobre los ámbitos económicos, ambientales y sociales afectados.³ Se define por la OCDE como la responsabilidad corporativa a través de una serie de principios y normas voluntarias para observar una conducta empresarial responsable, potenciando la contribución de las empresas al desarrollo sostenible, buscando coherencia entre sus tres objetivos.

El Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas de la Comisión Europea (2001: punto 21) dice: “ser socialmente responsable no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento, invirtiendo “más” en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores. (...) puede tener también un impacto directo en la productividad. Abre una vía para administrar el cambio y conciliar el desarrollo social con el aumento de la competitividad”.

Con respecto al desarrollo y evolución que ha experimentado el concepto de RSE, AECA (2004: 12) por su parte, indica que en las empresas “se produce una reorientación, vinculando algunos aspectos de la responsabilidad social a la creación de riqueza futura, introduciendo medidas sociales más allá de las normas legales, RSC atiende no sólo a los aspectos de creación de riqueza, sino también a los de desarrollo sostenible surgidos de la cumbre de Río de Janeiro de 1992, especialmente al impacto medioambiental de las actividades económicas”.

Por su parte el Foro de Expertos en RSE del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, incluye en agosto de 2005 a la definición que: “la RSE es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones”.

La dificultad de conceptuar dicha figura radica en la diversidad de obligaciones legales existentes en los distintos lugares y países, en las políticas de actuación de cada ente, las necesidades específicas de cada región, empresa, individuos (tanto los internos como los externos); las condiciones medioambientales, tipos de actividad (productos y/o servicios), entre otros factores que impedirían armonizar la ejecución de los mismos principios, propiciando la continuidad del modelo actual. Las firmas hacen propuestas de ahorro y optimización de sus recursos, compromisos de no abusar de éstos o de no contaminar y “limpiar” el medio en que se desenvuelven, no

³ Fue consultado en www.globalreporting.org/

exponiendo a riesgos o accidentes a su capital humano, sin embargo, éstos buenos propósitos, a veces, no llegan a consumarse.

5. Transición de la RSE

La creciente necesidad de la sociedad preocupada por llevar a la práctica la observancia de los Derechos Humanos de los individuos y la protección del medio ambiente para disfrutarlo con calidad ahora y en el futuro son los factores que de alguna forma han incidido en compartir el objetivo empresarial de la maximización de utilidades por parte de los funcionarios de las organizaciones, con otros de carácter social o medioambiental.

Ya desde antaño, la distribución en pocas manos de la riqueza y el poder existentes, así como las injusticias sociales tan marcadas detonaron movimientos revolucionarios y luchas por alcanzar las mínimas garantías de vida con las que se ha ido avanzando (aunque lento) en la consecución de un mejor nivel de salud, alimentación, trabajo y comodidades; pero, por desgracia, con un ambiente en deterioro constante. Lo que se ha ido consiguiendo en el plano social, se ha perdido en el medioambiental.

A) Las iniciativas de la ONU, OCDE, OIT, y los Principios fundamentales

Después de la Segunda Guerra Mundial se despertó el interés por atender el aspecto humano, su relación en el trabajo y con los demás miembros de la sociedad, con la asunción de los Derechos Humanos defendidos por la ONU en 1948 y las Cumbres que se han celebrado en los últimos años en diferentes sitios para concienciar y sensibilizar a cada uno de los jefes de Estado convocados, para que después éstos pongan en práctica en cada uno de sus países los acuerdos asumidos.

Como el documento final de la Cumbre Mundial 2005 de la ONU que concretó los acuerdos de trabajar por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio como, reducir a la mitad el hambre y la pobreza extrema y luchar por un mundo más seguro, que se respeten los derechos humanos como meta esencial al 2015, extendiendo no sólo el mensaje, sino la actuación concreta de los actores hasta la última persona que incluso no haya nacido aún, preservándole en el derecho a gozar de tales garantías. Insistiendo en que el desarrollo es un objetivo central en sí mismo y la sostenibilidad en sus aspectos económicos, sociales y ambientales, elemento fundamental del marco de actividades de las Naciones Unidas⁴, por ello habrá que trabajar en equipo, construyendo y afianzando los canales de comunicación propicios para alcanzar, los retos.

Los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio referidos son:

⁴ El documento final de la celebración de la 60ª Cumbre Mundial se encuentra en <http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=5395&criteria1=Cumbre&criteria2=>

- 1.- Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- 2.- Lograr la educación primaria universal.
- 3.- Promover la igualdad de género y otorgarle facultades a la mujer.
- 4.- Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años.
- 5.- Mejorar la salud materna.
- 6.- Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
- 7.- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y
- 8.- Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

Estos compromisos son posibles de cumplir, requieren un esfuerzo importante, principalmente por parte de los gobiernos para emprender un trabajo más consistente, dedicando más atención y recursos a la educación, a la salud y evitando destinar recursos a otros fines no tan loables. Al implantar los principios en las actividades diarias de las empresas adheridas al Pacto se requiere también, proporcionar información de los progresos realizados por éstas con la rendición de cuentas a la sociedad.

Los sucesos cuya repercusión en la RSE han sido relevantes son, entre otros:

- En 1991: El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en el que se da a conocer y publica el documento, *Cuidar la Tierra*, en el que se presenta internacionalmente la inquietud y la preocupación por el medio ambiente.
- En 1992: Se realiza “La Cumbre de la Tierra” en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente de Río de Janeiro (Brasil). Cumbre que, diez años después, tiene seguimiento en Johannesburgo y sienta el primer precedente sobre un nuevo modo de pensar, más responsable e integral. Se presentó en ella la Agenda 21, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y la Declaración de Principios para la Gestión Sostenible de los Bosques. Además, el *Business Council for Sustainable Development* (BCSD) presenta un nuevo concepto de “cuenta de resultados” llamado Ecoeficiencia (hacer más con menos) que se convirtió en el objetivo de las empresas más avanzadas de los años noventa y se ha extendido a una red muy importante de países en el mundo para alcanzar un desarrollo sostenible a través de la realización de las típicas operaciones empresariales en un marco más responsable socialmente.
- En 1994: Se publican las normas de información empresarial sobre medio ambiente por el PNUMA (*Corporate Environmental Reporting*). El primero de una serie de informes que destacan las mejores prácticas y establece directrices para la información empresarial que, junto con la Coalición para una Economía Medioambientalmente Responsable (CERES), impulsaron la Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad.

- En 1997: Se presenta la adopción al Protocolo de Kyoto sobre Cambio Climático desarrollado por el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que establece objetivos claros y calendarios definidos para que las naciones reduzcan sus emisiones de gases efecto invernadero y realicen lo que esté en sus manos en la prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente, no sólo para las generaciones actuales sino incluso las futuras. Se funda la *Global Reporting Initiative (GRI)*, su última versión es de 2006⁵, para desarrollar directrices⁶ de la información sobre sostenibilidad empresarial que deberían proporcionar las corporaciones, mediante un proceso de participación conjunto incluyendo a las partes interesadas. Es una institución independiente con amplia participación y colabora con el *United Nations Environmental Programme (UNEP)* y en cooperación con la iniciativa *Global Compact* del Secretario General de la ONU, Kofi Annan, lanzado en la Cumbre de Davos, Suiza, el 31 de enero de 1999.
- En 1999: El Pacto Mundial propuso la conciliación de fuerzas creativas del espíritu de la empresa privada con las necesidades de los desfavorecidos y las generaciones futuras.
- En 2000: El GRI publica las pautas para la información empresarial de sostenibilidad.
- En 2002: El Foro Económico Mundial presenta su iniciativa para la Ciudadanía Empresarial, y en Junio se celebró la Cumbre Mundial de Johannesburgo en la que se implicó a las empresas a tomar más protagonismo en las acciones de Desarrollo Sostenible, el resultado final fue, acción para los acuerdos tomados en Río de Janeiro y más compromiso por parte de los países para alcanzarlos. La (GRI) publica en agosto la segunda versión de la Guía para la elaboración de informes empresariales de sostenibilidad para las empresas, con motivo de la necesidad de incrementar la transparencia de dichas organizaciones, surgido en la Cumbre de Johannesburgo, como instrumento de mejora en la RSE.
- En 2005: Entra en vigor el Protocolo de Kyoto para iniciar la reducción de la emisión de los gases efecto invernadero por parte de gobiernos y empresas de los países firmantes.
- En 2006: Se aprueba la más reciente versión de directrices de la guía para elaboración y difusión de informes de sostenibilidad por parte de las organizaciones sobre su desempeño.
- En 2008: Se encuentran congregados una cantidad considerable de expertos para dar a conocer a todos los involucrados en la RSE una norma de calidad que disponga aquello que

⁵ Nos referimos a la tercera generación de las directrices del *Global Reporting Initiative (G3)* dadas a conocer el 4 de octubre de 2006 en Ámsterdam.

⁶ Denominadas *Guía de Elaboración de Memorias de Sostenibilidad* la que puede ser aplicada en las organizaciones de todo el mundo en las dimensiones económica, ambiental y social de sus actividades, productos y servicios. GRI es una institución independiente desde 2002 y un proceso con partícipes múltiples que cuenta con activos representantes de organizaciones empresariales, de contabilidad, inversiones, medio ambiente, derechos humanos y sindicales del orbe.

sea necesario en las organizaciones en pro de un desarrollo sostenible y actuar de manera responsable y respetuosa con sus *stakeholders*, como lo es la ISO 26000, norma voluntaria de Responsabilidad Social.

B) Las iniciativas de la OCDE

Otro referente en la consideración de RSE son, las Directrices Básicas de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) presentadas del año 2000, que recogen recomendaciones de los gobiernos miembros de la OCDE para las empresas multinacionales a fin de adoptar conductas responsables compatibles con la legislación y el desarrollo sostenible, para trabajar en conformar sus actividades industriales, comerciales o de servicios con el máximo de transparencia en sus quehaceres respectivos para la mejora de la sociedad.

Una de las contribuciones de esta organización es la elaboración de principios y estándares voluntarios para las conductas responsables de las empresas, éstos lineamientos para empresas multinacionales fueron conocidos en 1976 y revisados en el año 2000 para considerar también al medioambiente, la corrupción, el interés de los consumidores, ciencia y tecnología y competitividad y fiscalidad en coordinación con las leyes existentes; buscando armonizar entre políticas de empresas y gobiernos e incluyendo el diálogo con la sociedad.

En cuanto a principios contables y financieros, la OCDE⁷ (2002) señala que los contadores públicos y los auditores deben seguir estrictamente las reglas emanadas de la Convención Anticorrupción de ese mismo organismo. Además de establecerse sistemas de control interno, que serán vigilados con el objeto de detectar conductas irregulares o imprecisas, así como hacer las propuestas para contar con políticas contables claras y estrictas que prohíban la doble contabilidad, garanticen la identificación de transacciones ilícitas e informen acerca de situaciones ilegales.

C) Las directrices de la OIT

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) creada en 1919, es el primer organismo especializado de la Naciones Unidas (rango alcanzado en 1946), que procura fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales en el ámbito internacional. En 1998, la OIT adoptó la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

⁷ Tratado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. www.oecd.org/

que implica un compromiso de los gobiernos y las organizaciones de empresa y trabajadores de respetar y defender los valores humanos elementales, que comprende cuatro áreas:

- La libertad de asociación y sindical, y el derecho de negociación colectiva.
- La eliminación del trabajo forzoso u obligatorio.
- La abolición del trabajo infantil y
- La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Estos preceptos están incorporados a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT que cada vez más reconocimiento adquiere entre las organizaciones, comunidades y empresas ya que la OIT formula normas internacionales del trabajo que trascienden en convenios y recomendaciones que cimientan condiciones mínimas en materia de derechos laborales, y cuestiones relacionadas con el trabajo. Los convenios laborales principales son:

1. Libertad sindical y derecho de sindicación.
2. Derecho de negociación colectiva.
3. Abolición del trabajo forzoso.
4. Igualdad de remuneración, oportunidades y trato.
5. Derecho de remuneración.
6. Discriminación (empleo y ocupación).
7. Edad mínima para laborar, y
8. Peores formas de trabajo infantil.

D) Iniciativas en la Unión Europea

Los antecedentes se remontan a los trabajos de un grupo especializado de funcionarios que concluyeron en la presentación del Informe Brundtland de 1987, que acuñó el término Desarrollo Sostenible. Posteriormente, con el Libro Blanco de la Responsabilidad Medioambiental de la Comisión Europea del año 2000, se introducen los cauces para orientar el comportamiento ecológico de las empresas, con una exigente misión para el cuidado y conservación de los recursos naturales por parte de las organizaciones.

El Libro Verde de la Comisión Europea: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas, “que consolidó el carácter voluntario que la CE había otorgado a la RSE. El Libro Verde se convirtió en el marco de referencia para todos los actores sociales y presentó la agenda de los temas que debían ser tratados por las empresas y los gobiernos. El Libro Verde y la iniciativa de la CE incidieron en la importancia del papel de los gobiernos en la promoción de la RSE” (Lozano *et al.*, 2005: 88).

El paso de los años en la UE provee de otro libro, El espíritu empresarial en Europa, también elaborado y aprobado en el seno de la Comisión Europea en el año 2003, cuya función es fomentar el dinamismo empresarial de un modo más eficaz. La UE, en su inquietud por ser una economía grande, sana y competitiva a nivel mundial, plantea la necesidad de contar con más negocios nuevos y prósperos, que deseen beneficiarse de la apertura del mercado y embarcarse en empresas creativas o innovadoras de explotación comercial a mayor escala.

El Foro Europeo Multistakeholder (inaugurado en octubre de 2002) fomenta la RSE, comprende y desarrolla su concepto y la promoción del dialogo con los *stakeholders*, en él se hallan representados todos los agentes sociales implicados y del que la CE se ha servido para difundir una metodología de trabajo vinculada a la RSE (Comisión Europea, 2004: 15-17). El informe del foro se publicó en 2004 titulado: “Resultados y recomendaciones finales” con él se dinamiza, difunde y toma conciencia de la RSE y el papel que desempeñan los gobiernos en su desarrollo (Lozano *et al.*, 2005: 85-104).

Un patrón de certificación social, es la Norma SA8000, busca garantizar los derechos básicos de los trabajadores dando credibilidad a los consumidores de la calidad o los valores éticos de las organizaciones; son estándares para certificar el desempeño de las compañías en nueve áreas (trabajo infantil, trabajo forzoso, salud y seguridad, libertad de asociación, prácticas de discapacidades, discriminación, horarios de trabajo, compensación y administración). Implica el respeto y el cumplimiento por la empresa de la Declaración Universal de los derechos humanos, de las convenciones de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño (no utilizar ni propiciar el uso del trabajo infantil), la exclusión de toda forma de discriminación contra la mujer y el respeto de las convenciones y recomendaciones de la OIT.

La norma SA8000 especifica los requisitos de responsabilidad social para desarrollar, mantener y aplicar sus principios y procedimientos, demostrar a las partes interesadas que sus estrategias empresariales son adecuadas, acordes a los requerimientos de la norma, que enfatiza el acato a la legislación, el respeto de los principios y acuerdos establecidos por instituciones internacionales y sus reglas voluntarias internas. Sugiere que las empresas que deseen aplicar esta norma cuenten con sistemas de gestión y la certificación de sus procesos, con normas internacionales como la ISO 9000, la 14000 u OSHAS 18000 (estándares de calidad para las propias organizaciones).

En tanto que la Norma *AccountAbility 1000* (AA1000) del *Institute of Social and Ethical AccountAbility* (ISEA) ayuda a las organizaciones a definir sus objetivos y metas, para mejorar e incrementar el interés por la contabilidad social y ética para control, administración y comunicación de su desenvolvimiento; por ello el diálogo con los partícipes dentro de los aspectos ético, social y también el medioambiental y económico de las organizaciones, incluyendo estrategias en torno a la

RSE desde su desempeño hasta la emisión de datos en el informe que deben presentar, verificar y certificar; viendo la viabilidad de cada proceso que la organización incluye en su sistema y la actuación de cada uno de sus miembros, la influencia directa e indirecta que sus actividades reflejan en sus grupos de interés y sus expectativas.

La norma AA1000 considera que la misión y visión de la empresa respecto a la sostenibilidad estén sujetas a auditoría, a establecer mecanismos que permitan vincular compromisos y buenas relaciones entre los interlocutores de la empresa. Se asocia a la integración y definición de sistemas de valores de la organización en el desarrollo de estrategias de gestión para afianzar un modelo que le permita ser sostenible.

6. Marco Normativo Mexicano

Los numerales de nuestra Carta Magna⁸, en lo que respecta a los artículos que más aplicación tienen respecto de la RSE:

Artículo 4º. El varón y la mujer son **iguales** ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (...). Toda persona tiene derecho a la **protección de la salud**.

(...) Toda persona tiene **derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar**.

Toda familia tiene derecho a **disfrutar de vivienda digna y decorosa**. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a **fin de alcanzar tal objetivo**.

Los niños y las niñas tienen derecho a la **satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral**.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de **preservar estos derechos**. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el **respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos**.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los **derechos de la niñez**.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del **desarrollo nacional** para garantizar que éste sea **integral y sustentable**, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del **crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza**, permita el pleno ejercicio de la **libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución**.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al **desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado**, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. [...].

Artículo 123. Toda persona tiene **derecho al trabajo digno y socialmente útil**; al efecto, se **promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo**, conforme a la Ley.

La conformación legal básica, antes indicada como mínima esencial, en lo que respecta al tema de la RSE nos da la idea de que la Ley Suprema mexicana plasma perfectamente aquellos tres parámetros que han consolidado en la actualidad la RSE en otros países. Con la disposición del

⁸ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos data del 5 de febrero de 1917, para ver el texto completo de ésta y demás leyes nacionales remitirse a: www.ordenjuridico.gob.mx/PL/congreso.php

Legislativo de 1917, se establecen los fundamentos de la RSE en México, y sí, adicionalmente, se complementa con el orden jurídico nacional vigente, se está en posibilidad de establecer el equilibrio en la triple cuenta de resultados sobre el que deben actuar e informar las corporaciones socialmente responsables.

En la práctica, la inobservancia, cuando no, el ataque a dichos principios básicos es evidente. Una cantidad indefinida de ejemplos podrían ser enumerados poniendo sobre la mesa una serie de opiniones y trabajos de expertos en el análisis del cumplimiento de las leyes y el objetivo de dichas instituciones; temas que pueden ser materia de otro estudio.

Recientemente el gobierno mexicano ha firmado el Pacto Mundial y ha aceptado trabajar en pro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el 2015⁹, asumiendo el compromiso de erradicar la pobreza, el trabajo infantil, brindar ayuda a las comunidades indígenas, respetar su lengua, cultura y tradiciones.

Adoptando estos propósitos y leyes en materia social y ambiental, se conforma un esquema de RSE a nivel nacional, en el que se imprima más responsabilidad, voluntad y obediencia a las legislaciones. La disposición en el tema de la RSE, cuenta con un proyecto de Norma Oficial Mexicana¹⁰ expedida por la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas, denominada: **NMX-SAST-004-IMNC-2004**, elaborada y publicada bajo responsabilidad del organismo nacional de normalización, denominado: “Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.” (IMNC) encargado del suministro a bajo costo y con asesoría básica incluida, el paquete contiene las acciones a seguir por la norma y el IMNC apoya a las empresas para implantar el sistema de gestión de RSE.

El IMNC está a cargo de la coordinación de organismos con los que trabaja en equipo en la normalización de aspectos necesarios a nivel nacional e internacional, como la colaboración en el análisis de normas, como la futura ISO 26000 de responsabilidad social para el año 2009.

Reflexiones finales

La RSE, o por lo menos uno de los tres aspectos que contempla, ha sido normada en países de Europa, principalmente, ello ha servido como precedente de la disposición de organismos como la ONU, la OCDE, la OIT, entre organismos sectoriales, profesionales, y alianzas de la sociedad, las

⁹ La suscripción de los Objetivos del Milenio por parte del gobierno mexicano fue en la Cumbre de Monterrey hace casi cuatro años. Puede consultarse en <http://www.un.org/webcast/summit/2005/statements/mex050914spa.pdf>

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 1 de marzo de 2005 y declarada vigente a partir de 60 días naturales posteriores a su publicación, en ella se circunscribe su campo de aplicación a la asistencia que se deba proporcionar por parte del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C., a las organizaciones que deseen implementar o mejorar un sistema de gestión de responsabilidad social y con ello mejor su desempeño social.

empresas y las ONG. Al respecto, la ONU es la organización con mayor dinamismo y actividad continua en el tema, hay que remarcar que con sus iniciativas ha sido el precursor a nivel mundial de las acciones sociales y medioambientales como la del Programa Medioambiental de las Naciones Unidas (UNEP) para prevenir, mantener y remediar los problemas de tipo ambiental y ha lanzado un programa de investigación de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad social de las empresas en el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), que promueve la investigación y el diálogo político en cuestiones de responsabilidad social y ecológica de las empresas en los países en vías de desarrollo¹¹, entre muchas otras. Ha impulsado la iniciativa del GRI para emitir informes de sostenibilidad, que permiten a las empresas rendir cuenta de sus actuaciones a todos y cada uno de sus grupos de interés que con el acondicionamiento y adaptación a las necesidades y características de buena cantidad de organizaciones, aprovecha las ventajas y evita las desventajas de las versiones anteriores de la GRI.

Respecto a México, aun cuando no hay regulación expresa sobre el tema, sí que hay un conjunto de normas que permiten crear el escenario idóneo para que esta figura pueda conformarse a través de un programa de estímulos fiscales e incentivos económicos a las medianas, pequeñas y micro empresas que desde la Secretaría de Economía o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, u otras, permita a quienes generen empleos y contraten personal con capacidades diferentes, liberaciones del pago de impuestos o la disminución de las tasas impositivas a quienes se ajusten a los requisitos establecidos en esta materia siempre que establezcan y mantengan formalmente compromisos deseables en el aseguramiento del trabajo, la remuneración y la previsión social de las personas.

Las empresas prefieren que las normas sociales, económicas y ecológicas se desarrollen y se apliquen sobre una base voluntaria, aunque es deseable que la implantación de sistemas o procesos para la prevención de daños, el cuidado y la protección del medio ambiente que realizan las organizaciones para el mejor uso o consumo, responsable y racional de los recursos naturales utilizados y su posterior desecho, evitando la polución y la prevención de enfermedades, considerar la internalización de los distintos costos que deben ser tomados en cuenta para la generación de beneficios más justos y mejor distribuidos, estén contemplados en las leyes.

Se defiende que las reglamentaciones jurídicas y las instituciones de monitoreo sean indispensables, los códigos de conducta de las compañías son el primer paso, pero asegurar que las empresas los cumplan, es un asunto completamente diferente, por ello hay que insistir en su regulación.

¹¹ El Programa, los proyectos y las publicaciones sobre sus actividades pueden ser consultadas en <http://www.unrisd.org/engindex/research/busrep.htm>

Bibliografía

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) Comisión de responsabilidad social corporativa, (2004), “Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa” Documento No. 1 de la serie: Responsabilidad Social Corporativa, 1ª. Ed. (AECA), España.

Becchio, J., Heuer, F., Zaballa G., (2002), Manual para la preparación e implementación del balance social en el Uruguay, Desarrollo de la Responsabilidad Social (DERES), Comisión de Investigación y Desarrollo, Uruguay.

Camacho, I., Fernández, J. L., Miralles, J., (2002), Ética de la empresa, Desclee de Broker, España.

Castelán García, Beatriz, (2008), *La globalización y sus retos en la contaduría*, “Contaduría Pública”, Año 36, Número 428, IMCP, p64, México.

Cea, J.L., (1980), “La teoría del balance social”, Cuadernos Universitarios de Planificación Empresarial (CUPE) UAM, Vol. VI, No. 3, España, 355-379.

Comisión de las Comunidades Europeas, (2000), *Libro Blanco: “Sobre responsabilidad social de las empresas”*, UE COM 2000 (66), Bélgica.

_____ (2001), *Libro Verde: “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas”*. UE COM 2001 (366), Bélgica.

_____ (2002), *Comunicación de la Comisión “relativa a la RSE de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible”*, Bélgica.

_____ (2003), *Libro Verde “El espíritu empresarial en Europa”*, COM 2003(27), Bélgica.

Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo, (1987), *Nuestro futuro común*, Alianza Editorial, Madrid, España.

Conferencia de Naciones Unidas en Comercio y Desarrollo (UNCTAD), (2006), “World International Report 2006” consultado 03/11/2006 en http://www.unctad.org/en/docs/wir2006ch2_en.pdf

Flores, M., (2005), “La determinación de la creación de riqueza empresarial: El Estado de Valor Añadido”, *Partida Doble*, No.168, España, agosto, pp.60 -69

Friedman, M., (1970), “*The social responsibility of business is to increase its profit*”, *The New York Times Magazine*, Estados Unidos de América, 13 september, pp.32-33, 122-126.

Friedman, M.; Friedman, R., (1982), *Capitalism and Freedom*, Chicago University of Chicago Press 1962, Estados Unidos de América

García, S., (1982), “Responsabilidad social y balance social de la empresa”, Fundación Madrid Mapfre, España.

García, T., (2003), “La responsabilidad social de las empresas en un mundo global”, Anagrama, España.

Global Reporting Initiative, (2006), “Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad”, Versión 3.0 (G3) octubre 4-6, Holanda, www.globalreporting.org

Hernández Gutiérrez, José Luis (2005) Tesis de Maestría: “Propuesta de un modelo MRP y JUST-IN-TIME a la función moderna de compras de una empresa mueblera en la zona industrial de ciudad de Guadalajara”.

Institute of Social and Ethical AccountAbility (1999): Accountability 1000 (AA1000) Framework: Standards, guidelines and professional qualification. Exposure Draft. Inglaterra.

Lozano, J., (1999), “Ética y empresa”, Editorial Trotta, España.

Lozano, J; Albareda, L.; Ysa, T.; et al., (2005), “Los gobiernos y la responsabilidad social de las empresas, políticas públicas más allá de la regulación y la voluntariedad”, Ediciones Granica, España.

Llull, A., (2003), “Contabilidad medioambiental y desarrollo sostenible en el sector turístico”, Conselleria d’Economia, Comerç i Industria Govern de les Illes Balears, España.

Oficina Internacional del Trabajo, (2003), “Nota informativa sobre responsabilidad social de la empresa y normas internacionales del trabajo”, Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización, Documento GB.288/WP/SDG/3, 288ª. Reunión, noviembre, Ginebra, Suiza.

Nadal Salas, Pablo (1990) “El Balance Social de la empresa: presentación para la República Dominicana”, Conferencia Patronal de la República Dominicana.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), (2005), Pacto Mundial www.pactomundial.org
ONU, “El papel de los contadores públicos en el cumplimiento de la Convención Anticorrupción de la OCDE”, Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. Consultado 28/03/05 en: www.gestiopolis.com/canales4/Fin/regulonu.htm

OCDE, (2001), “OECD Guidelines for multinational enterprises, Global instruments for corporate responsibility”, Annual Report, Paris, Francia.

Porto, N., (2005), “Revista Iberoamericana de Contabilidad de Gestión” Tendencias en la información contable para la gestión de la empresa socialmente responsable, Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) y Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), Vol. III., No. 5., Enero-Junio, España.

UNRISD, (2005), “Responsabilidad social y regulación de las empresas”, Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), Suiza.

Ulrich, Dave y Brockbank, Wayne (2006), “La propuesta del valor de recursos humanos”, Editorial Deusto, 2006, Barcelona, España.